



**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**CIRCULAR No. 182**

Bogotá, D.C. 7 de septiembre de 2010

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO ( E )

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO LOS CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE PODER Nos. 632 Y 633 DEL 18 DE AGOSTO DE 2010 DE LA NOTARÍA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.


Señores Notarios:

Con circular No. 24 del 19 de febrero de 2010, esta entidad les notificó del contenido de la Escritura Pública No. 0071 del 18 de enero de 2010, de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, contentiva de revocatoria del poder otorgado mediante escritura pública No. 3475 del 02 de diciembre de 2002 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá, quedando en consecuencia revocado el poder conferido por las señoras Carolina y Mónica María Espitia Manrique a los señores Fernando y Ricardo Espitia Manrique.

Por haber asumido el cargo de Notaria 34 del Círculo de Bogotá, la doctora Elsa Piedad Ramírez Castro, con fecha posterior a la signada en la Circular en mención, expidió los certificados de vigencia del poder Nos. 632 y 633.

Según constancia notarial No. 0005 del 24 de agosto de 2010, la señora notaria 34 de Bogotá, deja sin valor y efecto alguno los citados certificados. Para los fines pertinentes, anexa la constancia notarial, la cual se publicará anexa a la presente circular.

Cordial saludo,

  
**Zaida BARRERO DE NOGUERA**

Proyectó: Gladys Vargas


Revisó: Carlina Gómez Durán

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 – Bogotá D.C. – Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**50 años** 

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

# NOTARIA 34

CALLE 118 No. 15-15 BOGOTA  
TEL. 4934000  
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO  
NOTARIA  
notaria34bogota@gmail.com

Fecha: 27/08/2010 10:09:32 a.m.

Folios: 1

Anexos: 18



SNR2010ER044482



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

Origen: NOTARIA TREINTA Y CUATRO DE BOGOTA -  
Destino: OAJ / OPE / CARLINA GOMEZ DURAN  
Asunto: REMISION CONSTANCIA NOTARIAL

OFICIO No. 179

Bogotá, Agosto 25 de 2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
Tel: 3282121  
Ciudad

REF: REMISION CONSTANCIA NOTARIAL

Atentamente me permito remitir Constancia Notarial 0005, con fecha de registro agosto 24 de 2010, para su conocimiento y publicación si se considera necesario.

Cordialmente,

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO  
Notaría 34 del Círculo de Bogotá



ANEXO: (02) folios

# Notaría 34

**CONSTANCIA NOTARIAL**      0005  
**FECHA DE REGISTRO**    :    AGOSTO 24 DE 2010

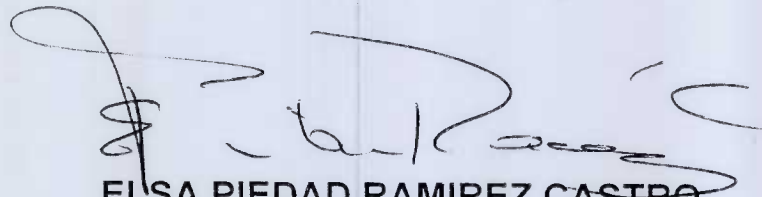
La suscrita ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía número 36.274.035 de Pitalito en calidad de NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA, procedo mediante el presente escrito a consignar CONSTANCIA NOTARIAL sobre los siguientes hechos:

1. Que hoy 24 de Agosto de 2010, a las 5:00 pm, previa comunicación telefónica del Dr. DANIEL PALACIOS NOTARIO 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, fui puesta conocimiento que:
  - El pasado 18 de Agosto de 2010, la Notaría Encargada BLANCA HELENA BARRAGAN ROLDAN, cc. 52.50.804 de Bogotá, se expidieron los certificados de vigencia Nos. 632 y 633, del PODER GENERAL conferido en los términos de la escritura Pública 3475 No. del 2 de Diciembre de 2002 por MONICA MARIA ESPITIA MANRIQUE cc. 52.622.841 de Bogotá a RICARDO ESPITIA MANRIQUE, c.c. 79.943.202.
  - Que el citado poder fue REVOCADO el 18 de enero de 2010, según consta en la Escritura Pública No. 0071, otorgada ante la Notaría Treinta y cuatro (34), dando fe la DRA. DIANA MARCELA CARDENAS SOLANO, como Notaria Encargada.
  - Que la nota de revocatoria no fue incluida en su oportunidad por quienes estaban en obligación de incluirla.
  - Que asumí como Notaria 34 del Círculo de Bogotá, en propiedad, por concurso de méritos el pasado 8 de Marzo de 2010, y que a la fecha no se evidencian ni se tiene evidencia inclusión de nota revocatoria alguna en el protocolo, por lo cual procedo a dejar constancia de tales hechos en la citada escritura 3475 del 2 de Diciembre de 2002, y declaro SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO los certificados de vigencia Nos. 632 y 633 citados y autorizados por la Notaria Encargada BLANCA HELENA BARRAGAN ROLDAN.

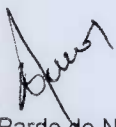
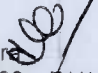
# Notaría 34

2.- La anterior constancia se expide en Bogotá, hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil diez (2010).-

Cordialmente,



**ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO**  
**NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA**

Proyectó: Blanca Barragán   
Revisó: María Mercedes Pardo de Noguera   
Se anexa: Copia escaneada escritura 3475/02 y 71/10 (17 folios)  
Prueba toma de scanner de escrituras (1 folio)  
cc. Superintendencia de Notariado y Registro